Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50 - 2022

LIMA, 01 DE FEBRERO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 26-2022 de 21 de enero de 2022, se encargó del 1 al 15 de febrero de 2022, las funciones de Subgerente de Renovación Urbana, a la señora Jacqueline Martha Seminario Estrada, por motivo del descanso físico vacacional del señor Fernando Antonio Hassan Cornejo Rosales;

Que, con Informe N° D000026-2022-MML/GA-SP de 28 de enero de 2022, la Subgerencia de Personal, comunica que mediante Memorando N° D000100-2022-MML-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano, señor Eusebio Mariano Cabrera Echegaray, solicita se deje sin efecto la solicitud de descanso físico vacacional del señor Fernando Antonio Hassan Cornejo Rosales;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 26-2022 de 21 de enero de 2022, que encarga a la señora Jacqueline Martha Seminario Estrada las funciones de la Subgerencia de Renovación Urbana, durante el periodo del 1 al 15 de febrero de 2022 inclusive, en adición a sus funciones como Subgerente de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE